

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva en dichos Centros, al haber realizado las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» del 4); Ordenes de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes, y la Orden de 14 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 27);

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo a la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126. párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

#### ANEXO

##### Centros de Educación General Básica

###### Provincia: Asturias

Localidad: Avilés.  
Municipio: Avilés.  
Denominación: «Santo Tomás».  
Domicilio: Cuba, 2.  
Titular: Parroquia de Santo Tomás.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cuba, 2.

###### Provincia: Madrid

Localidad: Guadarrama.  
Municipio: Guadarrama.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Recaredo Collar, 2.  
Titular: Congregación de Misioneras de Acción Parroquial.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Recaredo Collar, 2.

###### Provincia: Murcia

Localidad: Ceheguín.  
Municipio: Ceheguín.  
Denominación: «Nuestra Señora de las Maravillas».  
Domicilio: Helios, sin número.  
Titular: Cooperativa Limitada de Enseñanza «Nuestra Señora de las Maravillas».

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades, con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Helios, sin número. Se autoriza el cambio de domicilio de la calle Pedro María Chico, 2, a la calle Helios, sin número.

**18388** *ORDEN de 9 de junio de 1988 por la que se autoriza el cese de actividades respecto a los cursos 1ère y Terminales del sistema educativo francés al Centro extranjero «Collège St. Exupéry», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por la titularidad del Centro extranjero «Collège St. Exupéry», de Madrid, en solicitud de autorización de cese de actividades respecto a los cursos 1ère y Terminales del sistema educativo francés;

Resultando que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público;

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del derecho a la educación; el Decreto

1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, y el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España; Considerando que los alumnos del Centro tienen garantía de adecuada escolarización en los cursos del sistema educativo francés, cuyo cese se solicita, con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades respecto a los cursos 1ère y Terminales del sistema educativo francés, con efectos de los cursos académicos 1988-89 y 1989-90, respectivamente, al Centro extranjero «Collège St. Exupéry», de Madrid (calle Azulinas, número 8).

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**18389** *ORDEN de 9 de junio de 1988 por la que se autoriza el funcionamiento de un Centro extranjero en España.*

Examinado el expediente presentado por la titularidad del Centro «Ecole Française», de Molina de Segura (Murcia), en solicitud de autorización de funcionamiento como Centro extranjero.

Este Ministerio, vistos los informes del Servicio de Inspección Técnica de Educación y del Ministerio de Asuntos Exteriores, y con la oportuna reserva de reciprocidad; de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1110/1978, de 12 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 30), sobre régimen de Centros extranjeros en España, ha resuelto:

Primero.-Autorizar el Centro cuyos datos se indican a continuación:

###### Provincia de Murcia

Localidad: Molina de Segura.  
Municipio: Molina de Segura.  
Denominación: «Ecole Française».  
Domicilio: Urbanización «Altoreta».  
Titularidad: Mission Laïque Française.

Clasificación: Centro extranjero autorizado para impartir enseñanza, conforme al sistema educativo francés, a alumnos españoles y extranjeros.

Niveles educativos: Jardin d'enfants et Maternelle y Enseignement Primaire (de la 11.ª clase hasta la 7.ª).

Número de puestos escolares: 240.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Educativa.

**18390** *ORDEN de 10 de junio de 1988 por la que se autoriza el cambio de titularidad del Centro privado de EGB y Preescolar denominado «Los Sauces», de Alcobendas (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por «Saucesa, Sociedad Anónima», en su condición de titular del Centro privado de enseñanza denominado «Los Sauces», sito en camino Ancho, 87, del Alcobendas (Madrid), que cuenta con autorización definitiva para 16 unidades de Educación General Básica y tres de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 2 de octubre de 1986, en solicitud de cambio de titularidad a favor de «Adellis, Sociedad Anónima».

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Centros Privados de la Dirección General de Centros Escolares y en el Registro Especial de Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro «Los Sauces», a favor de «Saucesa, Sociedad Anónima».

Resultando que, mediante escritura de cesión de derechos otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Zabala Cabello, con el número 5.345/1987 de su protocolo, la mercantil «Saucesa, Sociedad Anónima», representada en este acto por don Gonzalo Otero Alonso cede y transfiere la titularidad de dicho Centro a la Sociedad «Adellis, Sociedad Anónima» que, representada en dicho acto por doña Pilar Sáinz González, la acepta;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como, asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.